



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ILUMINACIÓN DE TRAMO DE VIA VERDE (TRAMO CEMENTERIO POBLACHUELA-VIA DEL AVE)”.

En Ciudad Real, a veintiuno de Diciembre de dos mil veintidós, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D^a. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Olga Rebollo Moya,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julian Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 120.430,31 € + IVA (25.290,37 €).

El objeto de la reunión es proceder a comprobar la subsanación presentada por ELECTROMUR, S.A. Y ETRA BONAL, S.A.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la mesa de contratación de 13 diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la subsanación presentada por ELECTROMUR, S.A. Y ETRA BONAL, S.A., dentro del plazo concedido por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de Diciembre de 2022, por lo que quedan admitidas todas las empresas presentadas y que son las siguientes:

1.- ANEUM LED SL.

2.- ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

3.- ELECTROMUR, S.A.

Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con la empresa ETRA BONAL, S.A., la cual si se presenta a esta licitación.

4.- ETRA BONAL, S.A..

Presenta declaración en la que manifiesta formar grupo con la empresa ELECTROMUR, S.A., la cual si se presenta a esta licitación.

5.- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U

6.- INGEREIN SLU

7.- INSTALACIONES ELECTRICAS MORALUZ, S.L.

8.- MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ, S.L.

9.- PANTALEON GONZALEZ CARRION S.L.

10.- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.



TERCERO.- A continuación se procede a la apertura de la proposición económica, resultando lo siguiente:

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	ANEUM LED, S.L.	92.505,00 € + IVA
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	79.495,70 € + IVA
3	ELECTROMUR, S.A.	89.214,89 € + IVA
4	ETRA BONAL, S.A.	109.101,19 € + IVA
5	FCC INDUSTRIAL E INF.ENERGETICAS, S.A.U.	97.000,00 € + IVA
6	INGEREIN, S.L.U.	89.880,00 € + IVA
7	INST. ELECTRICAS MORALUZ, S.L.	96.338,60 € + IVA
8	MONTAJES ELECTR.CRESCENCIO PEREZ, S.L.	108.411,61 € + IVA
9	PANTALEON GONZALEZ CARRION ,S.L.	111.000,00 € +IVA
10	VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	84.800,00 € + IVA

CUARTO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



N. Orden	Grupo	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
2			ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	79.495,70	79.495,70	40.934,61	33,9903%	Se incluye	Es Baja Temeraria
10			VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS, S.L.	84.800,00	84.800,00	35.630,31	29,5858%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3	1	S	ELECTROMUR, S.A.	89.214,89	89.214,89	31.215,42	25,9199%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			INGEREIN, S.L.U.	89.880,00	89.880,00	30.550,31	25,3676%	Se incluye	No es Baja Temeraria
1			ANEUM LED, S.L.	92.505,00	92.505,00	27.925,31	23,1879%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7			INST. ELECTRICAS MORALUZ, S.L.	96.338,60	96.338,60	24.091,71	20,0047%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5			FCC INDUSTRIAL E INF.ENERGETICAS, S.A.U.	97.000,00	97.000,00	23.430,31	19,4555%	Se incluye	No es Baja Temeraria
8			MONTAJES ELECTR.CRESCENCIO PEREZ, S.L.	108.411,61	108.411,61	12.018,70	9,9798%	No se incluye	No es Baja Temeraria
4	1	N	ETRA BONAL, S.A.	109.101,19	0,00	11.329,12	9,4072%	No se incluye	No es Baja Temeraria
9			PANTALEON GONZALEZ CARRION ,S.L.	111.000,00	111.000,00	9.430,31	7,8305%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas				95.774,70	94.293,98	24.655,61	0,253588249	89890,59857	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							32,82%	80.901,54	

El grupo (1), SOLAMENTE SE TIENEN EN CUENTA LA OFERTA MÁS BAJA A EFECTOS DE LA MEDIA ARITMÉTICA.



QUINTO.- Notificar a la empresa

ELECNOR SERVICIOS Y PROYETOS, S.A.U.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación de la licitación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “iluminación de tramo de vía verde (tramo cementerio Poblachuela-via del AVE”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La justificación no podrá basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato).

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA